



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2024-ALC-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de diciembre del 2024

VISTO

El informe N°1517-A-2024-OGPP/MDSO-PH de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recepcionada el 17 de diciembre del 2024, por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8° se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 dispone que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; en ese sentido el inciso 1) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del citado Decreto Legislativo, precisa que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones que los recursos del Fondo Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petróleo, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.munlloeroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en la estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, de igual modo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Años Fiscal 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. que la presente resolución se sustenta en la "Nota de modificación Presupuestaria" emitida en el mes de diciembre 2024; se adjunta la Nota N° 141 detallada.

Regístrese y Comuníquese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA

INFORME N°1517-A-2024-OGPP/MDSDO-PH

A : Ing. Miguel Orlando Reyes Chávez
Gerente Municipal
De : C.P.C. NORBI DARBIN DIONICIO MANGO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Asunto : Modificación Presupuestal
FECHA : Santo Domingo de los Olleros, 17 de diciembre del 2024

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente; y a la vez informarle la **MODIFICACION PRESUPUESTAL POR MAYORES GASTOS** por el monto de S/. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en el Rubro – **IMPUESTO MUNICIPALES**.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA
C.P.C. NORBI DARBIN DIONICIO MANGO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA
GERENCIA MUNICIPAL

17 DIC 2024

RECIBIDO

HORA: FIRMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000141
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 07 HUAROCHIRI
PLIEGO : 31 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS [301369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/12/2024

DOCUMENTO : 102 / R.A. 232-2024-ALC

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2024
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL : OTROS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRI	ACT/AL	OBR	FUN	DI	VF	GR	PF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001	3999999	5000003	03	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO	17,500	17,500
	0014	0085718						GERENCIAR RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	17,500	17,500
		08						IMPUESTOS MUNICIPALES	17,500	17,500
			5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	17,500	17,500
				2.3.1				COMPRA DE BIENES	9,000	0
				2.3.1.1				ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,000	0
				2.3.1.1.1				ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,000	0
				2.3.1.3				COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,000	0
				2.3.1.3.1				COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	2,000	0
				2.3.1.3.1.1				COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,000	0
				2.3.1.99				COMPRA DE OTROS BIENES	4,000	0
				2.3.1.99.1				COMPRA DE OTROS BIENES	4,000	0
				2.3.1.99.1.99				OTROS BIENES	4,000	0
				2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	8,500	17,500
				2.3.2.1				VIAJES	8,000	0
				2.3.2.1.2				VIAJES DOMESTICOS	8,000	0
				2.3.2.1.2.2				VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	8,000	0
				2.3.2.6				SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	500	0
				2.3.2.6.3				SEGUROS	500	0
				2.3.2.6.3.4				OTROS SEGUROS PERSONALES	500	0
				2.3.2.9				LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	17,500
				2.3.2.9.1				LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	17,500
				2.3.2.9.1.1				LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	17,500
TOTAL									17,500	17,500

